

por el Pleno del Ayuntamiento de SENIJA, en su sesión de fecha 6 de marzo de 2012, con el alcance, condiciones generales y contenido establecidos en el acuerdo para la «Delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades atribuidas en materia de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación de determinados Tributos y demás Ingresos de Derecho Público, de los municipios de la provincia» aprobado en la sesión del Pleno Provincial de fecha 1 de julio de 2004, (BOP número 175, de fecha 31-07-2004, y el DOCV número 4.819, de fecha 13-08-2004).

Tributos y demás Ingresos de Derecho Público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas al Ayuntamiento que a continuación se detalla en materia de Gestión, Liquidación, Inspección Tributaria y Recaudación.

SENIJA

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Esta delegación realizada a favor de la Excm. Diputación Provincial por el municipio de SENIJA, surtirá efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta la finalización del quinto año, a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor, quedando tácitamente prorrogadas por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

Alicante, a 11 de abril de 2012

LA PRESIDENTA, LA SECRETARIA GENERAL,
Luisa Pastor Lillo Amparo Koninckx Frasquet

1207776

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aceptación, mediante decreto de la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de fecha 6 de febrero de 2012, de la delegación y encomienda efectuada por el Ayuntamiento que a continuación se detalla, en materia de Gestión y Recaudación de determinadas Sanciones Administrativas, cuyas condiciones generales aprobadas por el Pleno Provincial en sesión de fecha 1 de diciembre de 2006, figuran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 9, de fecha 12-01-2007, y el DOCV número 5.450, de fecha 14-02-2007.

GUARDAMAR DEL SEGURA

Sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las ordenanzas municipales y en la normativa legal correspondiente.

- Ordenanza municipal de convivencia ciudadana en el espacio público.

La delegación y encomienda realizada a favor de esta Excm. Diputación Provincial por el municipio de GUARDAMAR DEL SEGURA surtirá efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta la finalización del quinto año, a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor, quedando tácitamente prorrogadas por períodos de cinco años si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

Alicante, a 11 de abril de 2012

LA PRESIDENTA, LA SECRETARIA GENERAL,
Luisa Pastor Lillo Amparo Koninckx Frasquet

1207778

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aceptación, mediante decreto de la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de fecha 11 de abril de 2012, de la delegación efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de CALLOSA DE SEGURA, en su sesión de fecha 14 de marzo de 2012, con el alcance, condiciones generales y contenido establecidos en el acuerdo para la «Delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades atribuidas en materia de Recaudación de Tributos y Precios Públicos de los municipios de la provincia» aprobado en la sesión del Pleno Provincial de fecha 21 de diciembre de 1989, (BOP nº 46, de fecha 24-02-90, y DOCV nº 1.261, de fecha 09-03-90), en las materias que a continuación se señalan:

Recaudación en período ejecutivo de las deudas por liquidaciones de ingreso directo, así como las autoliquidaciones, de Todos los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público.

La delegación realizada a favor de la Excm. Diputación Provincial por el Municipio de CALLOSA DE SEGURA entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta día 31 de diciembre de 2014, quedando tácitamente prorrogada, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

Alicante, a 11 de abril de 2012.

LA PRESIDENTA, LA SECRETARIA,
Luisa Pastor Lillo Amparo Koninckx Frasquet

1207781

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ALICANTE

EDICTO

JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 000013/2011 a instancias de JOSE SEVILLA GARCIA ABADILLO contra FOGASA y ANTONIO DE ANDREU LADEIRA en el que, por medio del presente se cita a ANTONIO DE ANDREU LADEIRA, quien

se halla en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es AVDA. DE LA INDUSTRIA, NAVE 1º B POLIG. EL CANASTELL -SAN VICENTE DEL RASPEIG- para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle PARDO GIMENO, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 25 DE ABRIL DE 2012 A LAS 11:10 HORAS horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Alicante, a dos de abril de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1207822